



13/09/2018

AMENDMENTS: 34

Marian-Jean Marinescu, Pavel Teli ka, Henna Virkkunen
Establishing the Connecting Europe Facility

Proposal for a regulation COM(2018)0438 - C8-0255/2018 – 2018/0228(COD)

Amendments created with



Go to <http://www.at4am.ep.parl.union.eu>

\000000XM.doc

Amendments per language:

EN: 13

ES: 21

Amendment 1
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 1

Text proposed by the Commission

(1) A fin de conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y de estimular la creación de empleo, la Unión necesita infraestructuras modernas y de alto rendimiento en los sectores del transporte, **las telecomunicaciones** y la energía que contribuyan a la interconexión y la integración de la Unión y de todas sus regiones. Esas conexiones deben contribuir a mejorar la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Las redes transeuropeas deben facilitar las conexiones transfronterizas, promover una mayor cohesión económica, social y territorial, y contribuir a una economía social de mercado más competitiva y a la lucha contra el cambio climático.

Amendment

(1) A fin de conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y de estimular la creación de empleo, la Unión necesita infraestructuras modernas y de alto rendimiento en los sectores del transporte, **digital, tecnologías de la información y de la comunicación y de** la energía que contribuyan a la interconexión y la integración de la Unión y de todas sus regiones. Esas conexiones deben contribuir a mejorar la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Las redes transeuropeas deben facilitar las conexiones transfronterizas, promover una mayor cohesión económica, social y territorial, y contribuir a una economía social de mercado más competitiva y a la lucha contra el cambio climático.

Or. es

Amendment 2
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 2 a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(2 a) The Programme should contribute to promote the territorial accessibility and connectivity of all regions of the Union, including remote, outermost, insular, peripheral and mountainous regions, as well as sparsely populated areas;

Or. en

Amendment 3
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 4

Text proposed by the Commission

(4) Como reflejo de la importancia que reviste la lucha contra el cambio climático de acuerdo con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el presente Reglamento debe integrar, por tanto, la acción por el clima y procurar la consecución del objetivo global de que el 25 % de los gastos presupuestarios de la UE contribuyan a los objetivos climáticos¹⁸. Se espera que las acciones del presente Programa aporten el 60 % de la dotación financiera global del Programa a objetivos climáticos, sobre la base, entre otros, de los siguientes marcadores de Río: i) el 100 % para los gastos relativos a infraestructuras ferroviarias, combustibles alternativos, transporte urbano limpio, transporte de electricidad, almacenamiento de electricidad, redes inteligentes, transporte de CO₂ y energías renovables; ii) el 40 % para vías navegables interiores y transporte multimodal, e infraestructuras de gas, si con ello se posibilita un mayor uso del hidrógeno o el biometano renovables. Durante la preparación y ejecución del Programa se determinarán las acciones pertinentes, que se examinarán de nuevo en el contexto de las evaluaciones y revisiones correspondientes. Con el fin de evitar que las infraestructuras sean vulnerables a posibles efectos a largo plazo debidos al cambio climático y para garantizar que el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de los proyectos se incluye en la evaluación económica de estos, procede que los proyectos

Amendment

(4) Como reflejo de la importancia que reviste la lucha contra el cambio climático de acuerdo con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el presente Reglamento debe integrar, por tanto, la acción por el clima y procurar la consecución del objetivo global de que el 25 % de los gastos presupuestarios de la UE contribuyan a los objetivos climáticos¹⁸. Se espera que las acciones del presente Programa aporten el 60 % de la dotación financiera global del Programa a objetivos climáticos, sobre la base, entre otros, de los siguientes marcadores de Río: i) el 100 % para los gastos relativos a infraestructuras ferroviarias, combustibles alternativos, transporte urbano limpio, transporte de electricidad, almacenamiento de electricidad, redes inteligentes, transporte de CO₂ y energías renovables; ii) el 40 % para vías navegables interiores y transporte multimodal, e infraestructuras de gas, si con ello se posibilita un mayor uso del hidrógeno o el biometano renovables. Durante la preparación y ejecución del Programa se determinarán las acciones pertinentes, que se examinarán de nuevo en el contexto de las evaluaciones y revisiones correspondientes. Con el fin de evitar que las infraestructuras sean vulnerables a posibles efectos a largo plazo debidos al cambio climático y para garantizar que el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de los proyectos se incluye en la evaluación económica de estos, procede que los proyectos

respaldados por el Programa incorporen, en su caso, medidas de reducción del impacto del cambio climático, con arreglo a unas orientaciones de la Comisión que sean coherentes con las que haya elaborado para otros programas de la Unión.

¹⁸ COM(2018) 321, página 13.

respaldados por el Programa incorporen, en su caso, medidas de reducción del impacto del cambio climático, con arreglo a unas orientaciones de la Comisión que sean coherentes con las que haya elaborado, *así como el balance en dicho impacto en comparación con el escenario de partida y las alternativas plausibles* para otros programas de la Unión.

¹⁸ COM(2018) 321, página 13.

Or. es

Amendment 4
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 7 a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(7 bis) Las acciones que contribuyan al desarrollo de proyectos de interés común en el sector del transporte, financiados por el Programa, deben basarse en la complementariedad de todos los modos de transporte para proporcionar redes eficientes, interconectadas y multimodales a fin de garantizar la conectividad en la Unión priorizando los nodos con mayor rentabilidad social y menor impacto sobre el cambio climático

Or. es

Amendment 5
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 8

Text proposed by the Commission

Amendment

(8) Para alcanzar los objetivos establecidos en las orientaciones de la

(8) Para alcanzar los objetivos establecidos en las orientaciones de la

RTE-T, es necesario apoyar con carácter prioritario los enlaces transfronterizos y los enlaces pendientes y velar, en su caso, por que las acciones subvencionadas sean coherentes con los planes de trabajo de los corredores elaborados con arreglo al artículo 47 del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 y al desarrollo global de la red en lo tocante a rendimiento e interoperabilidad.

RTE-T, es necesario apoyar con carácter prioritario los enlaces transfronterizos y los enlaces pendientes y velar, en su caso, por que las acciones subvencionadas sean coherentes con los planes de trabajo de los corredores elaborados con arreglo al artículo 47 del Reglamento (UE) n.º 1315/2013 y al desarrollo global de la red en lo tocante a rendimiento e interoperabilidad. *Asimismo, se requiere poner en práctica políticas para acelerar la ejecución de proyectos pendientes en los corredores prioritarios, evitando la dispersión en acciones que alejan en el tiempo la conclusión de aquellos incluidos en la red básica de las RTE-T*

Or. es

Amendment 6
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 8 a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(8 a) In some cases projects realised on the territory of one Member State have a substantial cross-border impact and create value which exceeds the national borders, by enhancing the cross-border connectivity on the seaside, or by enhancing the connectivity with the wider hinterland economy beyond the national borders. Projects demonstrating such impact should be considered as cross-border

(The “cross-border link in the transport sector” should also cover projects carried out in one Member State that demonstrates a high cross-border impact by enhancing cross-border land- based or maritime traffic flows between two Member States or between a Member State and a neighbouring country.)

Amendment 7
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 9

Text proposed by the Commission

(9) Con objeto de reflejar los crecientes flujos de transporte y la evolución de la red, procede adaptar la armonización de los corredores de la red básica y de sus secciones predeterminadas. Con el fin de mantener la coherencia y la eficacia del desarrollo y la coordinación de los corredores, conviene que estas adaptaciones sean proporcionadas. Por ese motivo, la longitud de los corredores de la red básica no debe aumentarse en más de un 15 %.

Amendment

(9) Con objeto de reflejar los crecientes flujos de transporte y la evolución de la red, procede adaptar la armonización de los corredores de la red básica y de sus secciones predeterminadas **y su capacidad**. Con el fin de mantener la coherencia y la eficacia del desarrollo y la coordinación de los corredores, conviene que estas adaptaciones **de la red básica no afecten su terminación en el horizonte 2030 y que** sean proporcionadas. Por ese motivo, la longitud de los corredores de la red básica no debe aumentarse en más de un 15 %. **En cualquier caso, ha de limitarse el aumento de la red, circunscribiéndose a casos muy concretos, antes de avanzar hacia la finalización de los proyectos pendientes dentro de la red básica de los corredores prioritarios.**

Or. es

Amendment 8
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 12

Text proposed by the Commission

(12) En el contexto de su Comunicación «Sustainable Mobility for Europe: safe, connected, and clean»²³ (Movilidad sostenible para Europa: segura, conectada y limpia), la Comisión ha señalado que, gracias a los vehículos automatizados y los

Amendment

(12) En el contexto de su Comunicación «Sustainable Mobility for Europe: safe, connected, and clean»²³ (Movilidad sostenible para Europa: segura, conectada y limpia), la Comisión ha señalado que, gracias a los vehículos automatizados y los

sistemas de conectividad avanzados, los vehículos serán más seguros, más fáciles de compartir y más accesible para todos los ciudadanos, incluidos los que actualmente pueden verse apartados de los servicios de movilidad, como los mayores y las personas con *discapacidad*. En este contexto, la Comisión también ha propuesto un «EU Strategic Action Plan on Road safety» (Plan de acción estratégico de la UE sobre seguridad vial) y la revisión de la Directiva 2008/96, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias.

sistemas de conectividad avanzados, los vehículos serán más seguros, más fáciles de compartir y más accesible para todos los ciudadanos, incluidos los que actualmente pueden verse apartados de los servicios de movilidad, como los mayores y las personas con *movilidad reducida*. En este contexto, la Comisión también ha propuesto un «EU Strategic Action Plan on Road safety» (Plan de acción estratégico de la UE sobre seguridad vial) y la revisión de la Directiva 2008/96, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias. ***Respondiendo a los diversos informes realizados por la Comisión Europea, incluyendo el de la ERA del 2014 sobre los riesgos que representan tanto los pasos a nivel como los cruces de vías ferroviarios y a fin de evitar el gran número de accidentes y muertes y lesiones graves de personas es necesario invertir en la mejora de estas infraestructuras que deberán de ser sustituidas por pasos subterráneos u otras infraestructuras que se adapten a los nuevos estándares de seguridad.***

²³ COM(2018) 293.

²³ COM(2018) 293.

Or. es

Amendment 9

Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation

Recital 29

Text proposed by the Commission

(29) Las acciones que contribuyan a proyectos de interés común en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital deben utilizar la tecnología mejor adaptada al proyecto de que se trate, proponiendo al mismo tiempo el mejor equilibrio entre tecnologías de punta en términos de

Amendment

(29) Las acciones que contribuyan a proyectos de interés común en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital deben utilizar la tecnología mejor adaptada al proyecto de que se trate, proponiendo al mismo tiempo el mejor equilibrio entre tecnologías de punta en términos de

capacidad de flujo de datos, seguridad de la transmisión, resiliencia de la red y rentabilidad, y deben priorizarse por medio de programas de trabajo que tengan en cuenta criterios establecidos en el presente Reglamento. Con vistas a maximizar los beneficios socioeconómicos y medioambientales, el despliegue de redes de muy alta capacidad puede incluir infraestructuras pasivas. Al priorizar las actuaciones, deben tenerse en cuenta los posibles efectos inducidos positivos en términos de conectividad, por ejemplo, si la realización de un proyecto puede mejorar la justificación empresarial para futuras realizaciones que conduzcan a una mayor cobertura de territorios y de población de determinadas zonas que hayan permanecido sin cobertura hasta entonces.

capacidad de flujo de datos, seguridad de la transmisión, resiliencia de la red, ***ciberseguridad*** y rentabilidad ***social***, y deben priorizarse por medio de programas de trabajo que tengan en cuenta criterios establecidos en el presente Reglamento. Con vistas a maximizar los beneficios socioeconómicos y medioambientales, el despliegue de redes de muy alta capacidad puede incluir infraestructuras pasivas. Al priorizar las actuaciones, deben tenerse en cuenta los posibles efectos inducidos positivos en términos de conectividad, por ejemplo, si la realización de un proyecto puede mejorar la justificación empresarial para futuras realizaciones que conduzcan a una mayor cobertura de territorios y de población de determinadas zonas que hayan permanecido sin cobertura hasta entonces, ***de manera que la conectividad sea un vector que potencie la cohesión territorial***

Or. es

Amendment 10
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 31

Text proposed by the Commission

(31) Los resultados positivos de la primera convocatoria de propuestas de financiación mixta puesta en marcha en 2017 en el marco del programa actual han confirmado la pertinencia y el valor añadido de la utilización de subvenciones de la UE para combinarlas con financiación del Banco Europeo de Inversiones o los bancos nacionales de fomento u otras instituciones financieras públicas y de desarrollo, así como de instituciones financieras del sector privado y de inversores del sector privado, incluso a través de asociaciones público-privadas.

Amendment

(31) Los resultados positivos de la primera convocatoria de propuestas de financiación mixta puesta en marcha en 2017 en el marco del programa actual han confirmado la pertinencia y el valor añadido de la utilización de subvenciones de la UE para combinarlas con financiación del Banco Europeo de Inversiones o los bancos nacionales de fomento u otras instituciones financieras públicas y de desarrollo, así como de instituciones financieras del sector privado y de inversores del sector privado, incluso a través de asociaciones público-privadas.

Por consiguiente, conviene que el Programa *siga contemplando la posibilidad de poner en marcha convocatorias específicas* que permitan combinar subvenciones de la UE con otras fuentes de financiación.

Por consiguiente, conviene que el Programa *apoyando acciones* que permitan combinar subvenciones de la UE con otras fuentes de financiación. *En el sector del transporte, las operaciones de financiación mixta no deben superar el 10% de la dotación específica priorizando siempre aquellas incluidas como prioritarias, para evitar que financiación dedicada a proyectos no considerados como básicos pueda retrasar la ejecución de los así considerados.*

Or. es

Amendment 11
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 32

Text proposed by the Commission

(32) Los objetivos de actuación del presente Programa también se abordarán mediante instrumentos financieros y garantías presupuestarias en el marco de la ventana o ventanas de actuación [...] del Fondo InvestEU. Las acciones del Programa deben *utilizarse para corregir de forma proporcionada deficiencias del mercado o situaciones de* inversión inferiores a las óptimas, sin duplicar ni desplazar la financiación privada, y deben *poseer* un claro valor añadido europeo.

Amendment

(32) Los objetivos de actuación del presente Programa también se abordarán mediante instrumentos financieros y garantías presupuestarias en el marco de la ventana o ventanas de actuación del Fondo InvestEU. Las acciones del Programa deben *usarse para impulsar la* inversión inferiores a las óptimas, sin duplicar ni desplazar la financiación privada, y deben *ofrecer* un claro valor añadido europeo.

Or. es

Amendment 12
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 35 a (new)

(35 a) The endorsement of projects by the respective Member State is an important condition for CEF eligibility. However, projects, which do not have an impact on the national transport network and which do not request national funding, should not require the prior endorsement by the Member State to submit an application to a CEF call;

(Member State endorsement should be a key requirement for large projects with implications for the national and European network, smaller port projects, which strictly aim at improvements within the port area (for example energy efficiency or data exchange) and which do not apply for national funding, should not require the prior endorsement by the Member State.)

Or. en

Amendment 13
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 36

(36) Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea son aplicables al presente Reglamento. Estas normas se establecen en el Reglamento Financiero y determinan en particular el procedimiento para elaborar y ejecutar el presupuesto mediante subvenciones, contratos públicos, premios y aplicación indirecta, y prevén controles de la responsabilidad de los agentes financieros. Las normas adoptadas sobre la base del artículo 322 del TFUE también

(36) Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea son aplicables al presente Reglamento. Estas normas se establecen en el Reglamento Financiero y determinan en particular el procedimiento para elaborar y ejecutar el presupuesto mediante subvenciones, contratos públicos, premios y aplicación indirecta, y prevén controles de la responsabilidad de los agentes financieros. Las normas adoptadas sobre la base del artículo 322 del TFUE también:

tienen por objeto la protección del presupuesto de la Unión en caso de deficiencias generalizadas del Estado de Derecho en los Estados miembros, dado que el respeto del Estado de Derecho es una condición previa fundamental para una buena gestión financiera y una financiación efectiva de la UE.

a) tienen por objeto la protección del presupuesto de la Unión en caso de deficiencias generalizadas del Estado de Derecho en los Estados miembros, dado que el respeto del Estado de Derecho es una condición previa fundamental para una buena gestión financiera y una financiación efectiva de la UE, según lo previsto en el Reglamento XXXXX sobre la protección del presupuesto de la Unión en caso de deficiencias generalizadas del Estado de Derecho en los Estados miembros, y

b) se refieren a medidas destinadas a vincular la eficacia de los Fondos a una buena gobernanza económica, tal y como se recoge en el Reglamento XXXXX por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados.

Esta gobernanza incluirá igualmente el seguimiento de indicadores a nivel de los Estados que permitan disponer de datos sobre el grado de ejecución de los proyectos prioritarios así como de su relación con ejecución de acciones fuera del perímetro de la red básica prioritaria.

Or. es

Amendment 14
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Recital 46 a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(46 a) The implementation of the Programme relates to local and Regional Authorities' prerogatives. Therefore, where and when necessary, these authorities should be consulted in the Committee procedure as established in Regulation (EU)182/2011 of the European Parliament and the Council

(Opportunity should be given to relevant Local and Regional Authorities to be associated in the procedure. It would facilitate the implementation of the Programme and enhance its inclusiveness.)

Or. en

Amendment 15
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 2 – paragraph 1 – point g a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(g a) cross-border link, in the transport sector, means projects covering a cross-border section between Member States or a Member State and a neighbouring country, or a project carried out in one Member State that demonstrates a high cross-border impact by enhancing cross-border land-based or maritime traffic flows between two Member States or between a Member State and a neighbouring country;

(The “cross-border” dimension is an important concept in the framework of this

regulation and should therefore be adequately defined. The “cross-border link in the transport sector” should not be limited to projects covering a cross-border section between Member States or a Member State and a neighbouring country but should also cover projects carried out in one Member State that demonstrates a high cross-border impact by enhancing cross-border land-based or maritime traffic flows between two Member States or between a Member State and a neighbouring country.)

Or. en

Amendment 16
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 3 – paragraph 2 – point a – point i

Text proposed by the Commission

(i) to contribute to the development of projects of common interest relating to efficient and interconnected networks and infrastructure for smart, sustainable, inclusive, safe and secure mobility;

Amendment

(i) to contribute to the development of projects of common interest relating to efficient and interconnected networks and infrastructure for smart, sustainable, inclusive, safe and secure mobility; ***to strengthen territorial, social and economic cohesion and to promote the territorial accessibility and connectivity of all regions of the Union***

(This is to comply with article 4 of the TEN-T regulation which stipulates that it should promote the "accessibility and connectivity of all regions in the Union, including remote, outermost, insular, peripheral and mountainous regions, as well as sparsely populated areas".)

Or. en

Amendment 17
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 4 – paragraph 9

Text proposed by the Commission

9. Resources allocated to Member States under shared management may, at their request, be transferred to the Programme. The Commission shall implement those resources directly in accordance with [point (a) of Article 62(1)] of the Financial Regulation or indirectly in accordance with point (c) of that Article. **Where possible** those resources **shall** be used for the benefit of the Member State concerned.

Amendment

9. Resources allocated to Member States under shared management may, at their request **and in accordance with the relevant managing Authority**, be transferred to the Programme. The Commission shall implement those resources directly in accordance with [point (a) of Article 62(1)] of the Financial Regulation or indirectly in accordance with point (c) of that Article. Those resources **will** be used for the benefit of the Member State concerned **or the competent authority in a region**

(Authorities managing EU fund under shared management are not always Member States.

Therefore, they have to be consulted and associated when taking the decision of transferring resources they manage, to the Programme)

Or. en

Amendment 18
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 8 – paragraph 1

Text proposed by the Commission

1. Los proyectos de interés común en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital **contribuirán al objetivo específico previsto en el artículo 3, apartado 2, letra c).**

Amendment

1. **I.** Los proyectos de interés común en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital **son aquellos proyectos que hacen una contribución significativa a:**

a) la realización del mercado único digital europeo;

b) los objetivos estratégicos de la Unión

en materia de conectividad; y

c) la puesta a disposición de la infraestructura de red subyacente en apoyo de la transformación digital de la economía y de la sociedad.

d) El desarrollo de sinergias con los ámbitos del transporte y de la energía sostenible

Or. es

Amendment 19
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – introductory part

Text proposed by the Commission

a) Acciones relativas a las redes eficientes *e* interconectadas:

Amendment

a) Acciones relativas a las redes eficientes, interconectadas, ***interoperables y multimodales***:

Or. es

Amendment 20
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – point i

Text proposed by the Commission

i) acciones que desarrollen la red básica con arreglo al capítulo III del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, incluidas las relacionadas con los nodos urbanos, los puertos marítimos, los puertos interiores y las terminales ferrocarril-carretera de la red básica tal como se definen en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013; las acciones que desarrollen la red básica podrán contener elementos afines que estén situados en la red global, cuando sean necesarios para optimizar la inversión y según las modalidades establecidas en los

Amendment

i) acciones que desarrollen la red básica con arreglo al capítulo III del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, incluidas las relacionadas con los nodos urbanos, ***la interoperabilidad ferroviaria, plataformas logísticas, los aeropuertos***, los puertos marítimos, los puertos interiores y las terminales ferrocarril-carretera de la red básica tal como se definen en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013; las acciones que desarrollen la red básica podrán contener elementos afines que estén situados en la red global, cuando sean

programas de trabajo a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento;

necesarios para optimizar la inversión y según las modalidades establecidas en los programas de trabajo a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento;

Or. es

Amendment 21
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – point ii

Text proposed by the Commission

ii) acciones que implanten enlaces transfronterizos de la red global con arreglo al capítulo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, principalmente las secciones que figuran en la parte III del anexo del presente Reglamento;

Amendment

ii) acciones que implanten **y estimulen** enlaces transfronterizos de la red global con arreglo al capítulo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, principalmente las secciones que figuran en la parte III del anexo del presente Reglamento, **dando prioridad en cualquier caso a completar con carácter previo aquellos incluidos en los corredores prioritarios en la red básica;**

Or. es

Amendment 22
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – point iii

Text proposed by the Commission

iii) acciones que desarrollen secciones de la red global situadas en regiones ultraperiféricas con arreglo al capítulo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, incluidas las relacionadas con los nodos urbanos, los puertos marítimos, los puertos interiores y las terminales ferrocarril-carretera de la red global, tal como se contempla en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013;

Amendment

iii) acciones que desarrollen secciones de la red global situadas en regiones ultraperiféricas con arreglo al capítulo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013, incluidas las relacionadas con los nodos urbanos, los **aeropuertos, los** puertos marítimos, los puertos interiores y las terminales ferrocarril-carretera de la red global, tal como se contempla en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1315/2013;

Amendment 23
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – point iii a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(iii a) Actions supporting the improvement of territorial connectivity and accessibility in all Regions of the Union, including remote, outermost, insular, peripheral and mountainous regions, as well as sparsely populated areas, including actions relating to the relevant urban node, maritime and inland ports and rail-road terminals;

(Some Regions in Europe face various handicaps challenging their connectivity and territorial accessibility. It is key that the Union shows its ability to answer those handicaps and provide the right support to ensure that no territory is left aside.)

Or. en

Amendment 24
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 9 – paragraph 2 – point a – point iv a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

(iv a) actions necessary to build or upgrade infrastructure with regard to the consequences of the withdrawal of the United Kingdom from the Union;

(Infrastructure investments, which are necessary in preparation for Brexit should be eligible for CEF funding.)

Or. en

Amendment 25
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 11 – paragraph 5

Text proposed by the Commission

5. Los programas de trabajo mencionados en el artículo 19 podrán disponer que solo serán admisibles las propuestas presentadas por uno o varios Estados miembros o, con el acuerdo de los Estados miembros interesados, por organizaciones internacionales, empresas comunes, o empresas u organismos públicos o privados.

Amendment

5. Los programas de trabajo mencionados en el artículo 19 podrán disponer que solo serán admisibles las propuestas presentadas por uno o varios Estados miembros o, con el acuerdo de los Estados miembros interesados, por **autoridades regionales o locales, por** organizaciones internacionales, empresas comunes, o empresas u organismos públicos o privados.

Or. es

Amendment 26
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 11 – paragraph 5 a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

5 a. Public or private undertakings or bodies, promoting projects which do not have an impact on the national transport network and do not request national funding, shall not be eligible to apply for funding without prior endorsement by the Member State.

(Member State endorsement should be a key requirement for large projects with implications for the national and European network, smaller port projects, which strictly aim at improvements within the port area (for example energy efficiency or data exchange) and which do not apply for national funding, should not require the

prior endorsement by the Member State.)

Or. en

Amendment 27
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 13 – paragraph 1 – point a a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

a bis) el valor añadido europeo

Or. es

Amendment 28
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 13 – paragraph 1 – point c a (new)

Text proposed by the Commission

Amendment

*(c a) Connectivity and territorial
accessibility*

*(This accessibility criterion is different
from the one mentioned in 13.1(b) which
refers to the
access for people who experience
disabilities. This amendment complies with
article 4 of TEN-T regulation)*

Or. en

Amendment 29
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 14 – paragraph 2 – point a

Text proposed by the Commission

Amendment

(a) for works relating to the specific objectives referred to in Article 3 (2) (a), the amount of Union financial assistance

(a) for works relating to the specific objectives referred to in Article 3 (2) (a), the amount of Union financial assistance

shall not exceed 30 % of the total eligible cost. The co-financing rates may be increased to a maximum of 50 % for actions relating to cross-border links under the conditions specified in point (c) of this paragraph, for actions supporting telematic applications systems, for actions supporting new technologies and innovation, for actions supporting improvements of infrastructure safety in line with relevant Union legislation and for actions located in outermost regions;

shall not exceed 30 % of the total eligible cost. The co-financing rates may be increased to a maximum of 50 % for actions relating to cross-border links under the conditions specified in point (c) of this paragraph, for actions ***relating to the improvement of territorial connectivity and accessibility for actions*** supporting telematic applications systems, for actions supporting new technologies and innovation, for actions supporting improvements of infrastructure safety in line with relevant Union legislation and for actions located in outermost regions;

(This amendment aims to bring a strong support from the Programme to strengthen the accessibility of all Regions of the EU, in accordance with article 4 of the TEN-T Regulation)

Or. en

Amendment 30 **Izaskun Bilbao Barandica**

Proposal for a regulation **Article 14 – paragraph 2 – point b**

Text proposed by the Commission

(b) as regards the amounts transferred from the Cohesion Fund, the maximum co-financing rates shall be those applicable to the Cohesion Fund as referred to in the Regulation (EU) XXX [CPR]. These co-financing rates may be increased to a maximum of 85% for actions relating to cross-border links under the conditions specified in point (c) of this paragraph;

Amendment

(b) as regards the amounts transferred from the Cohesion Fund, the maximum co-financing rates shall be those applicable to the Cohesion Fund as referred to in the Regulation (EU) XXX [CPR]. These co-financing rates may be increased to a maximum of 85% for actions relating to cross-border links under the conditions specified in point (c) of this paragraph ***and for actions relating to the improvement of territorial connectivity and accessibility;***

(This amendment aims to bring a strong support from the Programme to strengthen the accessibility of all Regions of the EU in

Amendment 31
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 14 – paragraph 2 – point c

Text proposed by the Commission

c) con respecto a las acciones relativas a los enlaces transfronterizos, los porcentajes máximos de cofinanciación aumentados que se prevén en las letras a) y b) solo podrán aplicarse a las que demuestren un grado especialmente elevado de integración en la planificación y ejecución de la acción a efectos del criterio de adjudicación mencionado en el artículo 13, apartado 1, letra c), en particular mediante el establecimiento de una única empresa para el proyecto, una estructura conjunta de gobernanza y un marco jurídico bilateral o acto de ejecución, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) n.º 1315/2013.

Amendment

c) con respecto a las acciones relativas a los enlaces transfronterizos, los porcentajes máximos de cofinanciación aumentados que se prevén en las letras a) y b) solo podrán aplicarse a las que demuestren un grado especialmente elevado de integración en la planificación y ejecución de la acción a efectos del criterio de adjudicación mencionado en el artículo 13, apartado 1, letra c), en particular mediante el establecimiento de una única empresa para el proyecto, una estructura conjunta de gobernanza y un marco jurídico bilateral o acto de ejecución, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) n.º 1315/2013; ***además, el porcentaje de cofinanciación aplicable a los proyectos llevados a cabo por una empresa conjunta, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, letra a), podrá incrementarse un 10%; el porcentaje de cofinanciación no podrá superar el 90% de los gastos subvencionables totales.***

Amendment 32
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 14 – paragraph 2 – point c a (new)

c bis) en lo que corresponde a la asignación de porcentajes, se valorarán las propuestas de los Estados en los que el grado de cumplimiento de los compromisos de ejecución de proyectos sobre la red básica de los corredores prioritarios sea mayor, aplicando criterios de reducción de la asignación para aquellos casos en que a la falta de avance en dichos proyectos prioritarios se añada la ejecución de acciones sobre otras infraestructuras de menor interés dentro de la definición de las RTE-T

Or. es

Amendment 33
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Article 20 – paragraph 3

Text proposed by the Commission

3. El sistema de información sobre el rendimiento garantizará que los datos para el seguimiento de la ejecución del programa y los resultados se recopilan de manera eficiente, efectiva y oportuna. A tal fin, deberán imponerse requisitos de información proporcionados a los receptores de los fondos de la Unión y, en su caso, a los Estados miembros.

Amendment

3. El sistema de información sobre el rendimiento garantizará que los datos para el seguimiento de la ejecución del programa y los resultados *son adecuados para un análisis en profundidad de los progresos realizados y las dificultades encontradas a lo largo de los corredores de la red básica* y se recopilan de manera eficiente, efectiva y oportuna. A tal fin, deberán imponerse requisitos de información proporcionados a los receptores de los fondos de la Unión y, en su caso, a los Estados miembros.

Este seguimiento contemplará indicadores que monitoricen el grado de ejecución de los proyectos sobre la red básica a nivel de Estado así como la comparación con otros proyectos culminados o en ejecución que no formen parte de los corredores

Amendment 34
Izaskun Bilbao Barandica

Proposal for a regulation
Annex I – part II – paragraph 2

Text proposed by the Commission

Con respecto a las acciones enumeradas en el artículo 9, apartado 2, letra a), el 75 % de los recursos presupuestarios debe destinarse a acciones de los corredores de la red básica, el 10 % a acciones de la red básica fuera de los corredores de esta red y el 15 % a acciones de la red global.

Amendment

Con respecto a las acciones enumeradas en el artículo 9, apartado 2, letra a), ***se distribuirán como sigue:*** el 75 % de los recursos presupuestarios debe destinarse a acciones de los corredores de la red básica, el 10 % a acciones de la red básica fuera de los corredores de esta red y el 15 % a acciones de la red global.

De manera transitoria y hasta no disponer de un grado de ejecución de proyectos sobre la red básica de los corredores prioritarios considerada como suficiente dentro de la estrategia de conectividad europea y de eliminación de cuellos de botella transfronterizos, se distribuirá un 80% a acciones sobre la red básica y 10% a acciones sobre la red global